



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3357

DECRETO N°

TEMUCO,

11 OCT. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Novartis Chile S.A., por escritura privada de fecha 07 de septiembre del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Novartis Chile S.A., Rol Único Tributario N° 83.002.400-K, por escritura privada de fecha 07 de septiembre del año 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores por Línea singularizados en la cláusula quinta de la escritura, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que será renovable por un año más.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Novartis Chile S.A.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1160581

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NOVARTIS CHILE S.A.

En Temuco, República de Chile, a 07 de septiembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **NOVARTIS CHILE S.A.**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **83.002.400-K**, representada por doña **TATIANA LORETO DERDERIÁN CARKOVIC**, chilena, soltera, médico cirujano, Cédula de Identidad N° _____ ; y por doña **GLORIA DANIELLA GALARCE JARAMILLO**, chilena, soltera, químico farmacéutica, Cédula de Identidad N° _____, la Proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago,

_____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sub-Líneas N° 139 correspondiente a "Quetiapina de 20 mg. comprimidos" y 140, correspondiente "Quetiapina de 100 mg. comprimidos" fueron adjudicadas a la Proveedora Novartis Chile S.A.

1144078





SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1, Sublíneas N° 139 y 140 precedentemente singularizadas.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 14 de las Bases Administrativas, previo correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Proveedora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO.

El precio unitario neto que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será de: \$33 (treinta y tres pesos) por la Sub- Línea N° 139 y \$62 (sesenta y seis pesos) por la Sub-Línea N° 140. En los valores mencionados anteriormente los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada.





SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que podrá ser renovado por 1 año más por una vez previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 013327-7 del Banco de Chile por la suma de \$692.580 (seiscientos noventa y dos mil quinientos ochenta pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 07 de junio del 2016 y vencimiento 28 de mayo del año 2018. Se deja constancia a lo menos 60 días antes de la expiración de la citada boleta, la Proveedorora deberá hacer entrega a la Municipalidad e Temuco de un nuevo documento de garantía que caucione el fiel cumplimiento del presente contrato por el tiempo establecido en las Bases Administrativas. El incumplimiento de lo establecido anteriormente dará derecho a la Municipalidad de Temuco de ponerle término en forma inmediata al contrato sin derecho a indemnización alguna.





DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 14 de junio del 2016.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio 4.368 de la misma fecha.

La personería de doña **TATIANA LORETO DERDERIÁN CARKOVIC** y de doña **GLORIA DANIELLA GALARCE JARAMILLO** para actuar en representación de **NOVARTIS CHILE S.A.** consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha 21 de junio del año 2016, reducida a escritura pública ante Notario Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago con fecha 04 de julio del año 2016. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



TATIANA LORETO DERDERIÁN CARKOVIC
En rep. **NOVARTIS CHILE S.A.**

26/09/16
27/08/2016
GLORIA DANIELLA GALARCE JARAMILLO
En rep. **NOVARTIS CHILE S.A.**



**AUTORIZACION
AL DORSO**



NOTARIA NANCY DE LA FUENTE

Autorizó la (s) firma (s) de *Salvador*
Arce Decolovian Arce Kozel
C.R. N° 7.432.57-3 y como
Glora Daniela Galace
Arce Kozel, C.R. N° 7.432.
969-6 ambas su *mi*
Mulheres de Perante Chile S.A.

Santiago, 29 SEP 2016

